



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO DE EDUCACION

DE:
15/01/2014

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 1 2 6

LITUECHE, 15 ENE 2014

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 10 inciso 4 letra f, m. El Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012, que designa alcalde titular; Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche, pertenecientes a las áreas de Gestión Municipal, Salud y Educación.
- Que, el Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 18 de Enero de 2013, que autoriza la Adquisición de combustibles a través de trato directo y el uso de tarjetas de débitos.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- Que el decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 21 de Enero de 2013, que designa montos para los vehículos de las distintas Áreas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese**, el recargo de la Tarjeta electrónica para el vehículo que se detallan en el punto tres del Presente decreto.
- 2.- **Apruébese**, el monto correspondiente a la suma de \$ 200.000 (**Doscientos mil pesos**), para el siguiente vehículo perteneciente al Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 3.- **Asígnese**, el monto antes individualizado, para el siguiente vehículo Municipal para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Mini Bus	Hyundai	CWWG - 22	\$ 200.000.-

- 4.- **Emitase**, orden de compra a Nombre de **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.**, Rut N° 99.520.000-7 y posterior deposito en el **Banco Estado a la Cuenta Bancaria N° 040383-1**.
- 5.- **Establézcase**, que la Empresa **COPEC S.A.** deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
- 6.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área de Educación año 2014, cuenta 215.22.03.001.
- 7.- **Publíquese**, el presente decreto en el portal del Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA

Alcalde

RAE/MSOP/BOO/gvc

Distribución: